

3. Los miembros del Programa de Honores RODRIGO NOGUERA LABORDE", serán acreedores adicionalmente a descuentos hasta un 30% sobre el valor de matrícula equivalente en los cursos de actualización, capacitaciones o cursos académicos que oferte la Universidad Sergio Arboleda. Le corresponderá al Decano de la respectiva Escuela, definir de manera motivada el incentivo concedido.
4. Los estudiantes que se encuentren en último Semestre de su carrera se harán acreedores a un descuento equivalente al 30% de un programa de posgrado ofrecido por la Escuela de Posgrados de la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los beneficios económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que autorice la Dirección Financiera de la Universidad para cada semestre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de aplicación del presente reglamento, los descuentos otorgables, no son acumulativos en ningún caso. En el evento de concurrir varios de ellos en cabeza de una misma persona, se aplicará el que le reporte mayor beneficio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficios económicos mencionados son aplicables únicamente a la matrícula académica de los programas de pregrado; no están contemplados otros costos de derechos pecuniarios, tales como derechos de inscripción, certificaciones, derechos de grado, etc.

PARAGRAFO CUARTO: Los beneficios económicos mencionados serán efectivos únicamente para el semestre siguiente al que fueron concedidos.

PARAGRAFO QUINTO: Aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de ser beneficiados con el ingreso al Programa de Honores de la Universidad de acuerdo a lo indicado en el artículo quinto de la presente resolución, y se encuentren cursando semestre de prácticas o algún intercambio académico, no podrán acceder a los beneficios del programa durante el curso de dichos períodos académicos

PARAGRAFO SEXTO: Aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de permanencia en el Programa de Honores de la Universidad de acuerdo a lo indicado en el artículo sexto de la presente resolución y se encuentren cursando semestre de prácticas o algún intercambio académico, no podrán acceder a los beneficios del programa durante el curso de dichos períodos académicos



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Barranquilla

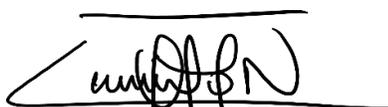
ARTICULO DÉCIMO. DISTINCIÓN PÚBLICA - IMPOSICIÓN DE MEDALLAS: La Universidad otorgará las distinciones y condecoraciones a aquellos estudiantes pertenecientes al Programa de Honores en las diferentes ceremonias relacionadas con la excelencia académica que se organicen en la sede.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Universidad Sergio Arboleda, de manera discrecional, en cualquier momento, podrá terminar y/o modificar las condiciones del Programa de Honores "RODRIGO NOGUERA LABORDE".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALFREDO MENDEZ ALZAMORA
Rector sede Barranquilla


CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General